

Seguro Desgravamen con Devolución

1. Coberturas principales y sumas aseguradas:

- Cobertura por muerte natural y/o accidental.
- Cobertura por invalidez total y permanente por enfermedad.
- Cobertura por invalidez total y permanente por accidente.
- Sobrevivencia: Si el Asegurado sobrevive a la vigencia pactada, se le otorgará el porcentaje de devolución de las primas pagadas.
- Suma asegurada: La suma asegurada es el saldo insoluto del crédito del Asegurado con el Beneficiario Principal al momento del fallecimiento o invalidez. La suma asegurada máxima por asegurado titular es de US\$ 150,000 dólares o su equivalente en moneda nacional.

2. Edad máxima de ingreso: 74 años, 11 meses y 28 días.

3. Edad máxima de permanencia: 79 años, 11 meses y 29 días.

4. Condiciones de asegurabilidad: todo asegurado debe llenar una Declaración Personal de Salud; se exigirán exámenes médicos según el siguiente cuadro de requisitos de asegurabilidad:

Rango de edades	Monto del crédito	Exámenes
De 18 a 41 años	Hasta \$ 100,000	A
	De \$ 100,001 a \$ Hasta \$ 150,000	A+B
	De \$ 150,001 a más	A+B+C
De 42 a 51 años	Hasta \$ 80,000	A
	De \$ 80,001 a \$ Hasta \$ 120,000	A+B
	De \$ 120,001 a más	A+B+C
De 52 a 74 años	Hasta \$ 50,000	A
	De \$ 50,001 a \$ Hasta \$ 80,000	A+B
	De \$ 80,001 a más	A+B+C

Examen A: Cuestionario Médico simplificado (Declaración Personal de Salud).

Examen B: Examen médico específico: presión arterial, talla, peso, constitución, auscultación torácica, evaluación gastroenterológica y examen osto-muscular.

Examen C: Examen médico con: análisis de orina completo, electrocardiograma y test de esfuerzo, radiografía de tórax y análisis de sangre completo con test VIH.

Estos serán remitidos a la Positiva Vida para su evaluación, sometiéndose en los casos que determine la aseguradora a un examen médico a cuenta de La Positiva Vida quien tendrá un plazo máximo de 72 horas para pronunciarse sobre la conformidad del crédito una vez se halla recepcionado el resultado médico, caso contrario se dará por conforme.

5. Endoso de seguro:

- El cliente puede presentar una póliza contratada de manera particular para endosar el seguro desgravamen, el endoso consiste en ceder parte de la suma asegurada de su seguro de vida para que en caso de algún siniestro se cubra la deuda del crédito hipotecario.
- El endoso de póliza aplica siempre y cuando las coberturas del seguro particular sean iguales o mayores a las que mantiene el seguro desgravamen que ofrece miCasita Hipotecaria, asimismo, se realiza una evaluación con la finalidad de identificar si se cumplen las condiciones necesarias para cumplir con el endoso.
- Los documentos a presentar para el endoso: póliza digital, carta de endoso a favor de miCasita Hipotecaria (original y firmada), voucher de pago de prima por 6 meses adelantados y DPS aprobado por la compañía de seguros.

6. Uso de cobertura: presentación de carta simple a miCasita Hipotecaria (titular o cónyuge) solicitando la activación del seguro de desgravamen presentando la siguiente documentación de acuerdo al tipo de siniestro:

- Muerte natural
 - Certificado de defunción del asegurado, en original o certificado de reproducción notarial (antes copia legalizada).
 - Acta o Partida de Defunción del asegurado, en original o certificado de reproducción notarial (antes copia legalizada).
 - Documento de identidad del asegurado.
 - Documento de identidad del beneficiario adicional, de haberlo.
 - Copia del DNI del familiar responsable del trámite, indicando teléfono y dirección en caso de que se solicite algún documento adicional.

- Historia clínica completa, foliada y fedateada del asegurado, documento emitido por el hospital o clínica en donde se atendió.
- Muerte accidental: adicionalmente a lo solicitado anteriormente, se debe presentar:
 - Atestado o informe policial completo.
 - Protocolo de necropsia ordenado por el Ministerio Público, según corresponda.
 - Dosaje etílico, ordenado por la Policía Nacional del Perú, en caso de accidentes de tránsito.
 - Resultado del examen toxicológico del asegurado (con resultado de toxinas y alcoholemia), en aquellos casos que no se trate de accidentes de tránsito, ordenado por el Ministerio Publico.
- Invalidez Total y Permanente
 - Documento de identidad del asegurado.
 - Historia clínica del asegurado, documento emitido por el hospital o clínica en donde se atendió el asegurado.
 - Certificado de invalidez total y permanente, expedido por la autoridad competente (MINSa, EsSalud, COMAFP, COMEC, INR, de forma indistinta) en donde se detalle la fecha de la configuración de la invalidez y el porcentaje del menoscabo.
- Para la cobertura de Sobrevivencia
 - Carta simple solicitando la devolución de primas, la cual debe contener los datos de contacto (teléfono, celular y correo electrónico).
 - Copia de DNI del asegurado.
 - Constancia de no adeudo.
 - Cronograma de pagos del crédito.

Se envía la documentación a la empresa aseguradora con el saldo de los créditos la fecha de ocurrido el siniestro; la compañía de seguros evaluará el caso y revisará la documentación adjuntada. De aprobar la solicitud, emitirá un cheque a favor de miCasita Hipotecaria, con el cual se procederá a la amortización total del préstamo.

7. Derecho de rescate:

- Cuando el asegurado se encuentre al día en el pago de las primas del seguro, a partir del mes 24 de vigencia, y realice una cancelación anticipada del crédito, podrá gozar del derecho de rescate (devolución de porcentaje de primas pagadas a la fecha).
- Se activa luego de transcurrido el plazo establecido en las condiciones particulares y cancelada la totalidad del préstamo.
- Se solicita presencialmente presentando la solicitud de rescate y devolución de primas por sobrevivencia, firmada con datos de contacto, copia DNI, constancia de no deuda del banco y cronograma de pagos.

8. Coberturas en caso de sobrevivencia:

- Si el asegurado sobrevive a la vigencia pactada, se le otorgará el porcentaje de devolución del 25% de las primas pagadas por las Coberturas Principales que se establezcan en el condicionado particular. Para créditos entre 1 y 23 meses corresponde la devolución del 25% siempre que se cumpla con el plazo acordado.
- A partir del mes 24 de vigencia si se da una cancelación anticipada del crédito, se le devolverá al contratante un porcentaje de las primas pagadas hasta esa fecha (valor de rescate), según lo definido en las condiciones particulares de la póliza.
- Ejemplos
 - Escenario 1: cliente obtiene un crédito por 120 meses, no realiza prepagos ni cancelaciones anticipadas y sobrevive al final de la vigencia del crédito, entonces, puede solicitar el 25% de devolución de primas pagadas.
 - Escenario 2: cliente obtiene un crédito por 36 meses, realiza cancelación anticipada al mes 24 y sobrevive, entonces, puede solicitar un rescate equivalente a un porcentaje de las primas pagadas.
 - Escenario 3: cliente obtiene un crédito por 24 meses, realiza cancelación anticipada al mes 12 y sobrevive, entonces, no podrá solicitar el 25% o un porcentaje de las primas pagadas debido a que no cumple con las condiciones pactadas.

9. Atención de reclamos: los clientes pueden presentar sus reclamos a La Positiva Vida (i) llamando al teléfono (01)211-0211, (ii) de forma virtual a través de la página web www.lapositiva.com.pe, y, (iii) de forma presencial en las oficinas de La Positiva Vida y de miCasita Hipotecaria.